



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021.

Doctor  
**DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ**  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT  
Carrera 8 No. 12B-31  
Bogotá, D.C.

Referencia: **ALERTA TEMPRANA N° 007-21, de inminencia<sup>1</sup>** debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH que enfrenta la población de la zona rural del municipio de Caloto, particularmente aquella ubicada en los sectores de El Palo, El Vergel, El Pedregal, La Cuchilla, El Placer, Venadillo y las comunidades indígenas que habitan los Resguardos indígenas de Huellas, López Adentro y Toez.

Respetado Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentran aproximadamente 8,707 personas. Estas corresponden a habitantes de la zona rural del municipio de Caloto, específicamente a campesinos de los sectores de El Palo, El Vergel, El Pedregal, La Cuchilla, El Placer, Venadillo y a las comunidades indígenas Nasa de los Resguardos de Huellas, López Adentro y Toez.

La presente Alerta Temprana de inminencia tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas urgentes que garanticen la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y libertades civiles y políticas de la población que habita en las zonas antes referidas e impulsar acciones inmediatas de protección. Lo anterior dado que, en el territorio mencionado, se presenta una exacerbación del conflicto armado a raíz del avance y consolidación de la Facción Disidente de las ex FARC-EP, autodenominada Columna Móvil Dagoberto Ramos.

Dicho grupo, en el contexto actual, sostiene confrontaciones armadas con el Ejército Nacional, mediante el uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados. Asimismo, conviene destacar que, en el marco de los enfrentamientos, se ha monitoreado la ubicación

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



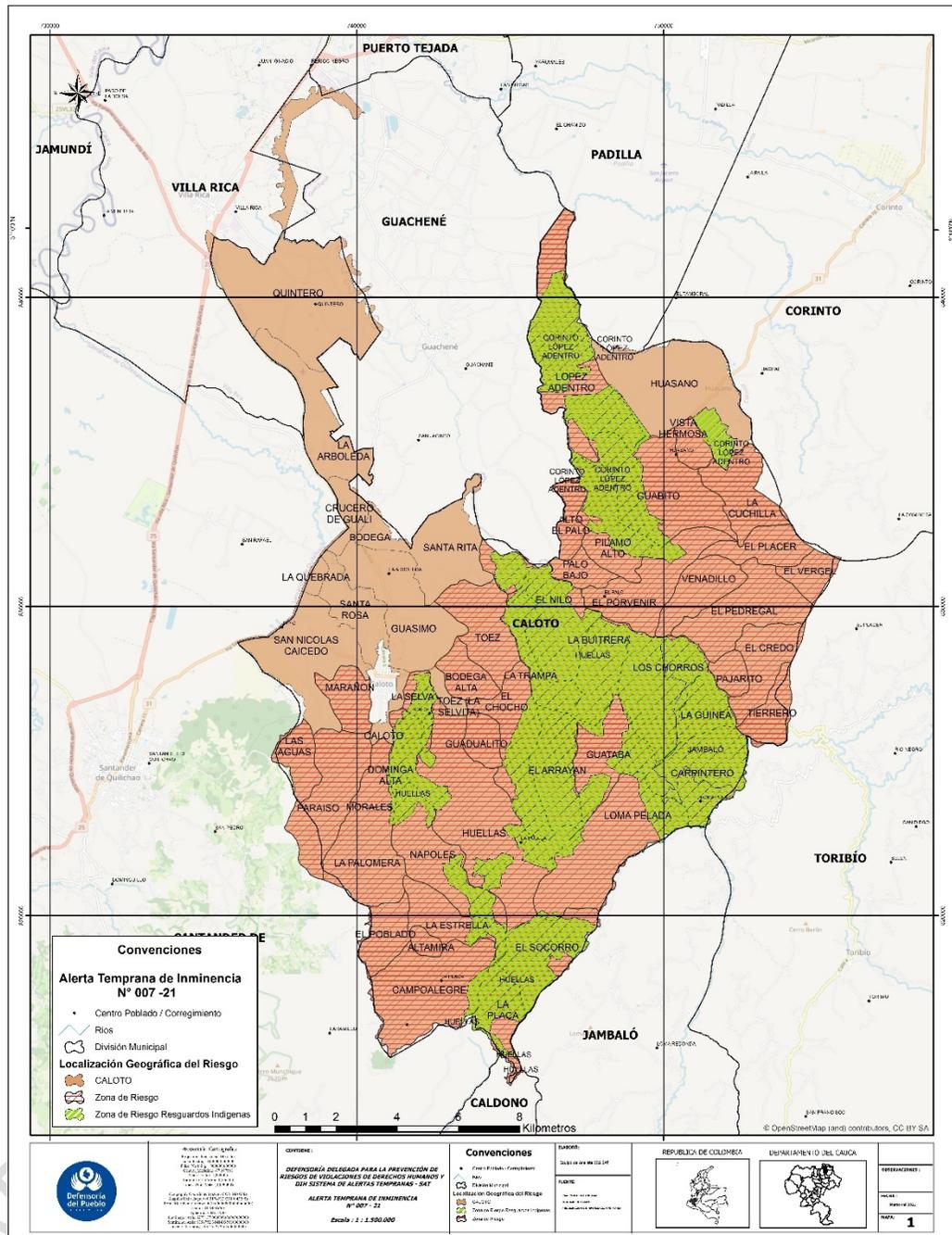
de personal de ambos bandos cerca de las viviendas y centros poblados, lo que representaría un desconocimiento del principio de precaución en el desarrollo de las hostilidades, con alta probabilidad de afectación a la población civil y sus bienes, la ocurrencia de desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, confinamientos, señalamientos y estigmatización de las comunidades.

El último evento de esta naturaleza se registró entre el 28 de febrero y el 1° de marzo de 2021 en la zona de Venadillo y El Porvenir, resultando afectadas las comunidades campesinas e indígenas. En este escenario se registró el desplazamiento intraveredal de por lo menos 54 personas mayoritariamente mujeres, adultos mayores y niños, niñas y adolescentes.

Otra conducta que se presenta en este escenario de riesgo es la retención ilegal, que se presume se configura como secuestro, afectando no solo a la población que habita en la zona rural sino a personas externas como contratistas de empresas privadas y prestadoras de servicios públicos. Durante este año se conoce de por lo menos 4 personas retenidas y 3 más de las que aun no hay reportes. El último acto de secuestro del que se presume tiene responsabilidad directa la Columna móvil Dagoberto Ramos se presentó el 26 de febrero de 2021, cuando fueron sacados de la comunidad del Guabito dos personas sin que hasta el momento se tenga información de ellos.

\* \* \*

Es importante señalar que la presente Alerta Temprana de Inminencia NO subsume la AT N° 067-18 para Caloto y Corinto emitida el 21 de agosto de 2018 y actualizada en el informe de seguimiento del 1 de noviembre de 2019.



## I. ANTECEDENTES

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C.  
 PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814  
 www.defensoria.gov.co  
 Plantilla Vigente desde: 15/02/2021





Los antecedentes inmediatos de la presente se remontan a la Alerta Temprana N°067-18, para Caloto y Corinto, emitida el 21 de agosto de 2018, con su respectivo informe de seguimiento con fecha del 1° de noviembre de 2019, en donde se amplió el escenario a los municipios de Toribío y Jambaló, así como mediante múltiples oficios de consumación dirigidos a la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

En los documentos de advertencia antes mencionados se hizo referencia, de manera reiterada, a la fuerte disputa por el control territorial que se desarrollaba en Caloto a raíz de la presencia de varios grupos armados ilegales. Puntualmente, en la AT N°067-18 se manifestaba que:

(...) el escenario de riesgo generado por el conflicto armado en el Norte del Cauca se (había) ha transformado, paulatinamente, luego de la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP. Las zonas que fueron de dominio histórico de las FARC - EP, (fueron) ocupadas por grupos armados ilegales, aprovechando que dichas zonas coinciden con territorios que han sido utilizadas no solo para el desarrollo de diversas economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, sino como corredores de movilidad, en función de las estrategias táctico-militares como: repliegues, ofensivas, expansión etc.

La necesidad de control territorial para los grupos armados ilegales, está enfocada en intereses económicos, pero implica el control sobre la población civil, afectando el tejido social organizativo, en una zona pluriétnica y multicultural como lo es el Norte del Cauca, en la que confluyen pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas, perturbando sus tradiciones, usos y costumbres asociadas a la defensa de la autonomía y la cultura, o a las luchas por el derecho a una tierra digna.

En el 2018, año de emisión de esa alerta temprana en los municipios de Corinto y Caloto, se evidenciaba entonces la presencia y actuación de diversos grupos armados ilegales: a) Facciones Disidentes de las ex FARC-EP, y que la Fuerza Pública ha señalado como Grupos Armados Organizados de Carácter Residual (GAOR); b) Estructuras del Ejército de Liberación Nacional - ELN, las cuales han aumentado su presencia, luego del proceso de dejación de armas por parte de las FARC-EP, y los cuales presuntamente estuvieron generando alianzas en territorio con otros grupos armados ilegales para el control de las zonas de interés; c) Integrantes del Ejército Popular de Liberación - EPL, y actuaciones mediante panfletos, grafitis y amenazas por otros medios de Águilas Negras Bloque Central y Bloque Occidental, AUC y AGC.

En ese momento, se determinó una reconfiguración del escenario de riesgo por el reacomodo o ingreso de grupos armados ilegales, que se expresaba en claras afectaciones a la población civil, profundizando la posibilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, especialmente en las zonas de disputa donde se encontraban estos grupos. En concreto, se advertía un elevado riesgo para la población civil frente a amenazas, intimidaciones; homicidios; atentados contra la vida y contra bienes públicos y privados; restricciones a la movilidad; reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; hostigamientos y enfrentamientos contra la fuerza pública que, en ocasiones, tenían lugar con



interposición de la población civil, susceptibles de generar confinamientos parciales y desplazamientos individuales; secuestros y desapariciones forzadas.

Para finales del 2019, la columna móvil Dagoberto Ramos ya había ganado control territorial replegando al Frente Andrey Peñaranda Ramírez del EPL hacia el sur del Valle del Cauca. Por su parte, la presencia del ELN, mediante su Compañía Milton Hernández, continuaba siendo intermitente y se reflejaba mediante acciones como grafitis, panfletos, retenes, hurtos entre otras. En el caso de los grupos postdesmovilización de las AUC o asociados a estos, se registró el mismo comportamiento: amenazas mediante panfletos o mensajes de texto especialmente a líderes y lideresas.

Como se destacaba en el informe de seguimiento del 1º de noviembre de 2019, se estaba presentando un recrudecimiento del conflicto armado y la violencia instrumental, que junto con las condiciones de amenaza y vulnerabilidad persistentes para la población civil, vinieron incrementando el riesgo, posibilitándose la ocurrencia de hechos victimizantes especialmente en las comunidades rurales y que impactan también a la población asentada en los cascos urbanos.

El escenario de riesgo ha estado asociado a la consolidación y expansión de los grupos armados ilegales que surgen, se reorganizan y/o reaman luego de la dejación de armas de las FARC-EP en el marco del Acuerdo Final. La disputa por el control territorial, particularmente, por el dominio de las economías ilegales, progresivamente ha venido impactando los ámbitos sociales y políticos que, acompañado de las vulnerabilidades existentes en los territorios y en los desafíos que trae la implementación del Acuerdo Final, vienen ocasionando un impacto múltiple a la garantía de los derechos de la población civil.

## II. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

El escenario de riesgo inminente actual se fundamenta en las acciones bélicas que sostiene la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos en contra del Batallón de operaciones terrestres N° 12 del Ejército Nacional, en donde se han visto afectadas las comunidades ubicadas en la zona rural del municipio de Caloto, especialmente en los sectores campesinos de El Palo, El Vergel, El Pedregal, La Cuchilla, El Placer, Venadillo y los Resguardo indígenas de Huellas, López Adentro y Toez.

Lo anterior, toda vez que, en medio de estas confrontaciones armadas:

- i) Se ha identificado la utilización de artefactos explosivos improvisados por parte de la Facción Disidente, cuyos posibles efectos indiscriminados pueden afectar en sumo grado la vida e integridad física de las comunidades campesinas e indígenas antes referidas, así como sus bienes y medios de subsistencia.
- ii) Se presume el desconocimiento del principio de precaución en el desarrollo de las hostilidades. Esto en la medida en que los enfrentamientos tienen lugar cerca de las viviendas; en otras ocasiones se ha señalado la presencia e ingreso de combatientes a ellas, incrementando el riesgo para la población civil.
- iii) Habría también un desconocimiento del principio de distinción pues la población civil ha sido estigmatizada y señalada como supuesta colaboradora de alguno de los bandos.



Cabe subrayar que, como resultado del último enfrentamiento sostenido entre la Facción Disidente Columna Móvil Dagoberto Ramos y el Ejército Nacional, tal y como lo informó la Alcaldía municipal de Caloto: “se dio el día 28 de Febrero de 2021, siendo aproximadamente la 1:30pm, presentándose enfrentamientos entre el Ejército Nacional y Grupo organizado residual, GAOR, que actúa en la zona, en las Vereda El Porvenir, Resguardo de Huellas y la Vereda El Venadillo, Zona de Reserva Campesina; frente a estos se tiene conocimiento (...) del desplazamiento forzado de familias hacia la Escuela de Venadillo, las cuales retornaron a sus casas cerca de 6:50pm, teniendo en cuenta que cesaron las hostilidades”. Según el listado ofrecido por la comunidad, serían cerca de 54 personas víctimas de este desplazamiento forzado.

Aun cuando los factores antes enunciados son los que configuran el riesgo inminente de que trata la presente Alerta, es importante indicar que este tipo de sucesos confluyen en medio de un contexto de riesgo cambiante. Además de las acciones bélicas señaladas, por ejemplo, en el municipio se viene registrando retenciones ilegales y secuestros por parte de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. Las víctimas serían tanto personas que habitan en las zonas rurales de Caloto, como también contratistas de empresas públicas y privadas que se dirigen a estas zonas a realizar trabajos de infraestructura y análogos, quienes son retenidos con presuntos fines extorsivos.

Es preocupante además el riesgo que, en este escenario, afrontan servidores públicos locales llamados a realizar la atención de la población afectada, ya que no cuentan con garantías mínimas de protección para desarrollar sus actividades y se ven igualmente en riesgo por las confrontaciones y demás acciones de este grupo armado ilegal.

A lo anterior se suma el presunto interés de ingreso a la zona de la también Facción Disidente de las ex FARC-EP autodenominada “Segunda Marquetalia” que, si bien en los municipios del Norte del Cauca que se ubican sobre cordillera central aún no ha tenido expresiones claras de presencia activa, vienen distribuyendo panfletos alusivos a su posible ingreso. Según diversas versiones, su llegada a esta zona estaría favorecida por las rupturas internas que se vislumbran en la Columna Móvil Dagoberto Ramos, donde al parecer existen conductas de indisciplina, acciones descoordinadas con “sus mandos”, y actuaciones de abuso de poder y control. Esto, además de reducir su capacidad de control social sobre las comunidades que habitan el territorio, y ante las brechas institucionales de respuesta oportuna y efectiva, puede significar una ventana de oportunidad para que grupos como la Segunda Marquetalia intenten capitalizar el descontento a su favor<sup>2</sup>.

Ahora bien, con el ánimo de ilustrar el escenario referido, es posible citar algunos hechos y conductas vulneratorias que vienen aconteciendo durante el 2021, de las que se viene haciendo monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo:

---

<sup>2</sup> Es importante resaltar que, de ser afirmativa la intención de “la Segunda Marquetalia” de ingresar a esta zona, contarían con un escenario propicio para establecerse, mediante acciones que les permitan establecer dispositivos de control sobre el territorio y hacerlo funcional a sus propósitos, además de la posible financiación mediante las rentas ilegales y la prestación de “servicios” de seguridad, arbitraje, imposición de normas y “justicia” y demás.



FECHA	LUGAR	DESCRIPCION DE LOS HECHOS
26 de diciembre de 2020	Resguardo de Huellas, veredas Lomapelada y Miraflores	Se registraron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y un grupo armado al margen de la ley, en el Resguardo de Huellas, en las veredas Loma Pelada y Miraflores. Se registraron daños materiales en algunas viviendas.
28 de diciembre de 2020	Barrio el Limonar	Cerca de las 9:00 pm se registró un atentado del que salió ileso quien fuera anteriormente autoridad del Resguardo de Huellas.
31 de diciembre de 2020	Casco urbano	Cerca de las 11:50pm en casco urbano del Municipio de Caloto Cauca se escucharon ráfagas de armas de fuego y posteriormente una fuerte explosión. De estos hechos se tiene conocimiento de la afectación de viviendas y algunas personas por la onda explosiva.
1 de enero de 2021	Finca la Emperatriz	Se registraron hostigamientos hacia la fuerza pública, presuntamente por parte de Facciones Disidentes de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos
03 de enero de 2021	Corregimiento La Batea	Se registró el homicidio de un comunero, quien había sido retenido presuntamente por la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos, una semana antes.
7 de enero de 2021	El Palo	Se registraron enfrentamientos entre el Batallón N° 12 del Ejército Nacional y la Columna Móvil Dagoberto Ramos el sector de El Palo. Se indica que varios comuneros estaban lavando el tanque de la bocatoma del corregimiento y quedaron en medio del fuego cruzado.  Posteriormente se informa sobre “combates en las veredas los Chorros y la Buitrera, sobrevuelo de helicópteros y ráfagas y la presencia de artefactos explosivos entre la Comunidad el Nilo y la Vereda Santa Rita, en la vía donde conduce el canal de agua de la hidroeléctrica La Bocatoma principalmente en la cabecera donde se encuentran las turbinas de energía”.
15 de enero de 2021	Quitacalzón	Se registra el homicidio de un hombre. Su cuerpo fue encontrado en el sector de Quita Calzón. La víctima tenía un letrero sobre su espalda que decía "por ladrón. Se le dio principio de oportunidad y no la aprovechó". Se presume autoría de la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos.
16 de enero de 2021	El Palo	Se registra un atentado sicarial en el corregimiento de El Palo, en el que fallece un comunero indígena. Se presume autoría de la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos.
21 de enero de 2021	Pajarito	21 de enero se reportó la retención ilegal de tres integrantes de la Guardia indígena por parte de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. El evento se presentó en horas de la madrugada en el sector de Pajarito. Luego de la presión de la comunidad pudieron seguir su trayecto.



26 de enero de 2021	El Palo	Se registran hostigamientos por parte presuntamente de la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos, hacia la fuerza pública en el Corregimiento El Palo Bajo. Además, se informa de la presencia de un artefacto explosivo en la Finca Santa Martha del mismo Corregimiento.
28 de enero de 2021	El Palo	Se registraron hostigamientos mediante táticos lanzados presuntamente por la Facción Disidente de las ex FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos, hacia el Ejército en el sector de El Palo, así como combates posteriormente a los hostigamientos.
29 de enero de 2021	El Palo	Se registra la explosión de un artefacto en Corregimiento El Palo - Bajo, en la Finca Santa Martha, generando afectaciones a viviendas y a la sede de la Institución educativa.
31 de enero de 2021	El Credo	Se presentó el secuestro de dos comuneros del Resguardo de Huellas, en el sector del Credo, uno de ellos fue concejal de Caloto. Uno escapó y el otro fue liberado 10 días después
14 de febrero de 2021	Tóez	Se presentaron hostigamientos y combates en Toez, dejando un disidente muerto y miembros de la comunidad desplazados.
26 de febrero de 2021	López Adentro	Se presentó el secuestro de dos comuneros de López Adentro, uno de ellos hermano de una persona en proceso de reincorporación de las ex FARC-EP.
28 de febrero de 2021	Venadillo, El porvenir y la Chivera	Se registraron hostigamientos y enfrentamientos con interposición de población civil en los sectores de Venadillo, El Porvenir y La Chivera, dejando 54 personas desplazadas y daños materiales.

Por lo anterior, este recrudecido escenario de confrontación, dado el avance y consolidación de la Facción Disidente Columna Móvil Dagoberto Ramos, en medio de la actual dinámica de enfrentamientos armados, incrementa exponencialmente el riesgo de graves afectaciones contra la población civil, particularmente por medio de: posibles ataques contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia; amenazas individuales y colectivas; homicidios selectivos y de configuración múltiple; confinamiento y/o restricciones a la movilidad; ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados; desapariciones y desplazamientos forzados individuales, masivos y secuestros.

### III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta



Alerta Temprana, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de la población señalada en la misma.

### **1. Al Ministerio de Defensa, la Gobernación del Cauca y Alcaldía de Caloto:**

Diseñar, acordar, definir e implementar un plan de acción urgente con actividades dirigidas a garantizar la seguridad y control territorial, deteniendo el avance y accionar y la presencia de grupos armados ilegales en Caloto, con una prospección hacia los demás municipios de la subregión del Norte del Cauca. Ello, en el marco de los espacios interinstitucionales que se consideren más efectivos para la disuasión urgente de la amenaza (v.g., un Consejo de Seguridad Nacional, Subcomité Nacional de Prevención y Protección, etc.).

### **2. A la Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional) que opera en este municipio:**

- a. Para que realicen acciones urgentes de presencia territorial que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados en los corregimientos y veredas advertidas en el presente documento, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares, como lo establece la Ley 1862 de 2017.
- b. En sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos indígenas y cabildos con jurisdicción en Caloto, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.
- c. Desarrollar labores de control territorial que permitan la neutralización de las estructuras que integran la línea de mando de los actores armados en confrontación, sin afectar o involucrar de cualquier forma a la población civil.

### **3. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):**

- a. Brindar asesoría técnica a la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Caloto, en lo que corresponde a la revisión y actualización de los Planes de Contingencia de ambas jurisdicciones y asegurarse que se cuenten con los recursos financieros, humanos y físicos para atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.
- b. Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.



- c. Se requiere de manera urgente la continuidad en la atención para la población que ha sido víctima de desplazamiento forzado, para que, en el marco del principio de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, coordinen las medidas a que haya lugar para la atención oportuna y eficaz de las comunidades de los sectores mencionados ante el inminente riesgo de la ocurrencia de desplazamientos forzado y confinamientos.

#### **4. A la Alcaldía Municipal de Caloto:**

- a. En coordinación con la Gobernación del Cauca, y con el apoyo de la UARIV, iniciar la construcción y/o adecuación, así como la dotación de sitios de albergue temporal y de asamblea permanente en la zona rural, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia. De no contar de manera inmediata y como una medida temporal con estos espacios, posibilitar el uso de las instituciones educativas de las zonas en riesgo de desplazamiento forzado que en este momento, y por razón de la emergencia sanitaria por COVID-19 no se encuentran en funcionamiento, en caso de necesitarse por una situación de extrema urgencia y de manera temporal.
- b. Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de evaluar las acciones de prevención y protección respecto de los casos puntuales señalados en la presente alerta, así como de la atención brindada a las comunidades afectadas, haciendo el seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en riesgo.
- c. Convocar el Comité Territorial para la Reacción Rápida, con la coordinación y acompañamiento directo de la secretaría técnica y demás miembros de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

#### **5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

- a. Coordinar con las autoridades tradicionales y comunales, así como con las instituciones locales y regionales la realización de jornadas de atención con niñas, niños y adolescentes que han sido afectados por los hechos relatados y requieren acompañamiento. Ello en todas las dimensiones de atención y cuidado que merezcan, en términos psicosociales, de fortalecimiento de sus entornos protectores, entre otras.

#### **6. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):**

- a. De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección tanto individual como colectiva con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones indígenas y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios,



indígenas y campesinos, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en estos municipios.

- b. En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada al Auto 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.
- c. Se mantengan los esquemas de protección colectiva que han sido asignados a las organizaciones sociales indígenas y campesinas que vienen desarrollando labores de defensa de los Derechos Humanos en el municipio de Caloto tales como Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca- ACIN, Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca -ACONC y la Asociación de Trabajadores Pro-Constitución Zonas de Reserva Campesina de Caloto (Astrozonacal).

#### 7. Al Ministerio Público. Procuraduría Regional del Cauca y Personería de Caloto:

- a. A la Personería municipal de Caloto, en apoyo con las demás entidades del Ministerio Público tomar de manera oportuna y acorde a las necesidades del contexto rural, las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.
- b. En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASIS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: *Ricardo Arias Macías*. Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.  
09/03/21.